

SEÑOR DIRECTOR
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Asunto:	Solicitud.:	NC2017/0007972
	Oficio No.:	11869
	Referencia:	Respuesta examen de forma

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la sociedad solicitante **ADA S.A.**, doy respuesta al **Oficio No. 11869**, de conformidad con el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. PODER

Adjunto a este memorial el poder que me faculta para actuar en representación del solicitante.

2. DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS INVENTORES

Adjunto a este memorial los documentos de cesión de inventor al solicitante.

3. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

3.1. El Examinador menciona que las reivindicaciones 1 y 3 a 5 contienen características técnicas de método, las cuales supuestamente no son claras al compararse con la reivindicación independiente 6, por lo que considera que el pliego reivindicatorio carece de concisión. Además, el Examinador menciona que las reivindicaciones de producto deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen.

3.2. En cuanto a la objeción realizada por el Señor Examinador, se desea aclarar que las reivindicaciones 1 y 3 a 5 caracterizan el dispositivo de la presente invención como una invención implementada por computador. Particularmente, mediante la descripción de los pasos de procesamiento que lleva a cabo el procesador, queda claro que el dispositivo reivindicado es una

“máquina particular”. Según la GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD de Su Despacho “*Para considerar en el examen M-T como “máquina particular” un computador, **la reivindicación debe transmitir con claridad que el equipo está programado para realizar los pasos del método según dicha programación, creando un ordenador de propósito especial, limitado al uso de la combinación particular de elementos reclamados** (por ejemplo, instrucciones programadas), realizando la combinación de funciones particulares reclamadas.*” De acuerdo con lo anterior, las reivindicaciones de producto se encuentran debidamente caracterizadas, por lo que la objeción hacia las mismas debe verse superada.

3.3. Ahora, en cuanto a la concisión del pliego reivindicatorio, se debe tener en cuenta que las reivindicaciones de producto pretenden proteger un dispositivo que comprende diferentes elementos, en donde un procesador está programado para ejecutar los pasos de una metodología, para crear una “máquina particular”. Por otro lado, las reivindicaciones de método pretenden proteger la metodología como tal, la cual puede ser ejecutada no sólo por el dispositivo de la presente invención. En este orden de ideas, el pliego reivindicatorio es claro y conciso y la objeción relacionada con lo anterior debe verse superada.

4. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de patente cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones trasladadas, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

5. ANEXOS

Adjunto al presente escrito:

- Documento de poder;
- Documentos de cesión;

6. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax

3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico patentes@gpzlegal.com.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. 80.421.942 de Bogotá
T.P. 74.555 del C.S.J.
GEC

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

PODER

Yo (nosotros), abajo firmado(s)

ADA S.A.

Domiciliado(s) en

CR 51 NO 9C SUR - 85 OF 201 MEDELLIN ANTIOQUIA (CO)

por el presente nombro a: **Mauricio Jaramillo Campuzano** con T.P. 74.555, **Paula Samper Salazar** con T.P. 56.190 y/o **José Luis Suarez Parra** con T.P. 65.826, para que en obediencia a lo dispuesto por el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, actúen en su orden, como mis (nuestros) representantes, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales, en la solicitud de patente titulada "DISPOSITIVO Y MÉTODO PARA LA ENTREGA CONTROLADA DE ALIMENTOS", con número de expediente NC2017/0007972.

El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél.

Además, confiero(conferimos) poder a los abogados para obtener la protección de mi (nuestra) Propiedad Industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a dichos apoderados para que me(nos) representen ante cualesquiera entidades o personas ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, denominaciones de origen, nombres de dominio, registros sanitarios, variedades vegetales y registros de todo tipo ante el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, acciones de infracciones, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, la impugnación de registros sanitarios de terceros y en general los juicios civiles, penales, acciones administrativas o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Dado y firmado hoy

SEPTIEMBRE 04 DE 2017,

en

MEDELLIN,

por

Firma Representante Legal ADA S.A.

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

DOCUMENTO DE CESIÓN

Yo, abajo firmante,

CESAR AUGUSTO ECHEVERRI

C.C. 71704300,

Domiciliado en CARRERA 51 NO. 9C SUR 85 OFC 201 MEDELLIN ANTIOQUIA
(CO)

aquí llamado(s) CEDENTE(s), propietario(s) de los siguientes derechos de propiedad intelectual:

"DISPOSITIVO Y MÉTODO PARA LA ENTREGA CONTROLADA DE ALIMENTOS"

Solicitud de Patente de Invención con Expediente No. NC2017/0007972

declara(n) por el presente instrumento que cede(n) dichos derechos a:

ADA S.A.,

(El "CESIONARIO").

Dado y firmado hoy

SEPTIEMBRE 4 DE 2017

En

MEDELLIN

Firma: 
CESAR AUGUSTO ECHEVERRI
C.C. 71704300,

Cedente

Firma: 
Representante Legal ADA S.A.

Cesionario